Emboscada, 17 de Setiembre de 2022.-

SEÑOR

SILVIO ANDRES PEÑA SALDIVAR

INTENDENTE MUNICIPAL

E. S. D.

REFERENTE: LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022, ID Nº 415729.- CONTRATO U.O.C. Nº 09/22. ----------

El Asesor Jurídico Abog. Hugo Arnaldo Delvalle Cardozo, se dirige a usted, a fin de remitirle el dictamen solicitado a esta Asesoría Legal referente a la Adenda Ampliatoria del Contrato U.O.C. Nº 09/22; del llamado supra mencionado. ----------

Sometido a estudio el proyecto de adenda ampliatoria del Contrato, se observa el pedido realizado por el Fiscalizador el Arq. Ricardo López en donde solicita la ampliación de algunos rubros de la planilla de computo a fin de que la obra tenga un terminación plena; asimismo obra en carpeta el dictamen favorable de la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de esta Institución, en donde menciona que el contrato está aún vigente y que la adenda ampliatoria solicitado se encuentra dentro de lo previsto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios e igualmente la Dirección de Administración y Finanzas a expedido el certificado de disponibilidad presupuestaria; se observa que la misma se halla ajustada al marco legal previsto para las contrataciones públicas, no obstante esta Asesoría Legal hace notar al Señor Intendente Municipal, que la póliza de seguro de cumplimiento de contrato con este adenda ampliatoria estaría feneciendo antes del término de esta ampliación por lo cual se debería exigir al contratista la ampliación de dicho seguro a fin de dar cumplimiento al Art. 81 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 actualizada por el Art. 1 del Decreto Nº 5174/05. ----------

Salvo mejor parecer de la Intendencia Municipal es mi dictamen Nº 04/22.-

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA
Abog. Hugo Arnaldo Delvalle Cardozo
Asesor Jurídico
Mat. C.S.J. Nº 7282